

TEMA: TRANSPARENCIA FISCAL Y CAMBIOS EN FACTURACION

A través de las Resoluciones Generales 5614 y 5616, ARCA ha **reglamentado el régimen de transparencia fiscal y cambios en la facturación de obligaciones que deban cancelarse en moneda extranjera.**

Transparencia Fiscal.

Con la sanción de la ley 27743 se obliga a discriminar el IVA y otros impuestos nacionales indirectos (impuestos internos e impuesto sobre los combustibles líquidos) en las **operaciones con consumidores finales y sujetos exentos.**

Esta medida se implementará de forma escalonada según el siguiente esquema.

Método de emisión	Fecha de implementación
Comprobantes en línea y Facturador móvil	Desde el 01/01/2025
Webservice Grandes empresas	Desde el 01/01/2025
Webservice Resto de contribuyentes	Opcional Desde el 01/01/2025 y Obligatorio desde 01/04/2025
Controlador fiscal Grandes empresas	Desde el 01/01/2025
Controlador fiscal Resto de contribuyentes	Opcional Desde el 01/01/2025 y Obligatorio desde 01/04/2025

Aspectos prácticos:

- Aquellos contribuyentes con webservices deberán adecuar sus sistemas de facturación.
- Aquellos contribuyentes con controladores fiscales tipo caja registradora deberán re-homologar el firmware
- Aquellos contribuyentes con controladores fiscales tipo impresora fiscal deberán utilizar los campos libres.

Solicite a su programador o técnico de controlador fiscal que se comunique con el estudio para realizar la implementación

También se elimina, las obligaciones del consumidor final de exigir su factura.

Facturación en Moneda extranjera.

El DNU 70/2023 estableció la posibilidad de contraer obligaciones de entregar moneda extranjera y la resolución general 5616/2024 adecua los sistemas de facturación.

El esquema de implementación es el siguiente:

Método de emisión	Fecha de implementación
Comprobantes en línea	Desde el 15/01/2025
Webservice	Desde el 15/04/2025
Facturador Móvil" y "Facturador	Desde el 05/03/2025
Controlador fiscal	Esta opción no estará disponible para controladores fiscales

Para los sistemas Webservice el manual con especificaciones técnicas para los desarrolladores estará disponible a partir del 15/01/2025, hasta la fecha de adecuación, será necesario informar manualmente el tipo de cambio.

Se precisa que el tipo de cambio a utilizar es el Tipo cambio vendedor divisa informado por el Banco Nación correspondiente al día hábil anterior al de la emisión de la factura.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o para asistirlo en el proceso de inscripción.

CONSULTORA MARTURET & ASOC.